



Asamblea Nacional

Secretaría General

TRÁMITE LEGISLATIVO 2019-2020

ANTEPROYECTO DE LEY: **229**

PROYECTO DE LEY:

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS DE URGENCIA EN MATERIA DE MENORES DE EDAD CON MOTIVO DE LA SEGURIDAD PUBLICA Y EN FUNCION DE LOS MENORES EN RIESGO SOCIAL.**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

PROPONENTE: **H.H.D.D. CENOBIA VARGAS PETITA AYARZA Y ALINA GONZALEZ.**

COMISIÓN: **DE LA MUJER, LA NIÑEZ, LA JUVENTUD Y LA FAMILIA.**

Panamá, 25 de septiembre de 2019.

Honorable Diputado
MARCOS CASTILLERO
 Presidente de la Asamblea Nacional

Respetado Señor Presidente:

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARIA GENERAL	
Presentación	30/9/2019
Hora	6:25 PM
A Debate	_____
A Votación	_____
Aprobada	_____ Votos

En ejercicio de la iniciativa legislativa consagrada en la Constitución Política de la República y el Reglamento Interno de este Parlamento, actuando en nuestra condición de Diputado de la República, presentamos para su consideración el Anteproyecto de Ley "**Por medio del cual se toman medidas de urgencia en materia de menores de edad con motivo de la seguridad pública y en función de los menores en riesgo social.**", el cual amerita la siguiente exposición de motivos.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

No es ajeno al conocimiento de toda la población panameña el problema de violencia en las calles y la inseguridad existente a todos los niveles de población y en todas las áreas territoriales del país, como consecuencia de la falta de medidas oportunas, urgentes, precisas, legales, que impacten a la sociedad y que logren constituir un freno constante y permanente en la anarquía existente en este tema.

El paquete completo de la situación actual complicada en el país no es más que la secuela de un origen no definido, sobre todo de jóvenes en riesgo social, con ausencia de un patrón familiar con autoridad, con disciplina, con principios y valores que deban elevar la conducta de un individuo en una sociedad organizada, ordenada, y con autoridades responsables.

El escenario que vivimos a diario preocupa sobre manera por la violencia juvenil en las calles, sumado al uso de armas de fuego, consumo de droga, vandalismos en las escuelas públicas y privadas, violación en el sexo femenino, irrespeto a las autoridades establecida por ley y por ultimo reto abierto a la misma autoridades de la Policía que no logran frenar ni disminuir en absoluto el volumen de atracos, de asaltos, de ejecuciones a grados alarmantes si tomamos en consideración el porcentaje de asesinatos que ocurren en proporción con otros países donde existe 10 o 20 veces más población que en Panamá.

Este flagelo repetimos, no es más que una consecuencia previsible de la falta de políticas de Estado que permitan un adecuado control en las calles de la delincuencia que se permea de manera ininterrumpida y que amerita por parte de las mismas autoridades y del gobierno nacional tomar las riendas con mano dura

de verdad y no con un show momentáneo para calmar las vicisitudes de los diversos lugares en donde ocurre.

Muchos años atrás las autoridades alcaldicias respaldadas por la Policía Nacional y por supuesto por el Órgano Ejecutivo, aplicaban el famoso toque de queda en todo el territorio nacional para menores de edad desde las 7 de la noche, de tal suerte que pasada esa hora todo menor que fuese encontrado después de la hora establecida en el toque de queda era detenido y conducido por las autoridades competentes a la Corregiduría del Área, donde se le guardaba hasta que se presentasen los padres de familia a asumir la responsabilidad de la ausencia de control a nivel familiar.

Esta medida que otrora fue criticada, pareciera que requiere de su nueva implementación, en aras de coadyuvar con la Policía las medidas necesarias para un adecuado control de la delincuencia juvenil y sobre todo de los jóvenes en riesgo social, ya que de no actuar con mano dura en este momento nos va a producir muchas lamentaciones en el futuro, por el descontrol ciudadano, con la violencia en las calles, asaltos, tráfico de drogas, consumo de drogas, venta de drogas, de tal manera que, este mecanismo estamos seguros podría disminuir de manera significativa la problemática social que aqueja al país y que nos obliga de manera individual a estar encerrados en nuestras propias casas y a no tener vida nocturna normal como parte de actividades que requiere el ser humano.

Estamos seguros que si después de tres detenciones que se haga al menor en los típicos toques de queda nadie da respuestas sobre la autoridad familiar a lo interno de cada residencia, el Estado se verá en la obligación de detener los jóvenes en riesgo social, ordenar una investigación prolija y producir una detención provisional del menor haciendo participe de esta medida a los padres del mismo, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes y se llame la atención directa con medidas que vayan adecuando la conducta de toda una generación y que pongan en alerta a los padres de familia para que asuman su responsabilidad como tales, en cuyo defecto se aplicarán las sanciones que señale la ley para combinar a los padres de familia como último recurso tendiente a ejercer los controles necesarios.

La mano dura requiere de aplicación legal, y ello es así para evitar los abusos de aplicación de la fuerza por quienes en su momento ejercen la autoridad correspondiente, no obstante, parece ser el único mecanismo efectivo cuando los volúmenes de violencia sobre pasan la capacidad de control de las autoridades de la Policía Nacional, y ello se convierte en un verdadero caso nacional, que alarma a toda la población y genera preocupación en todos y cada uno de los ciudadanos del país.

Honorables Diputados, como quiera que es parte de nuestra función como Diputados de la República elaborar leyes dirigidas a provocar la paz y la convivencia social queremos que este es un anteproyecto saludable, urgente, emergente, necesario y de inmediata aplicación que debe producir efectos positivos en la disminución de los delitos así como de la violencia, y en consecuencia requerimos de parte de todos ustedes el apoyo para beneficio de nuestra sociedad como un pequeño aporte que requiere el país y que espera que a través de nosotros como Diputados de la República se puedan aprobar en este hemiciclo.

Solicito de esta manera su buena disposición con el voto favorable para este anteproyecto de ley segura de que aportamos un grano de arena en la dirección correcta con la elaboración de una norma legal que redundará definitivamente en beneficio del país, de sus habitantes, y de las autoridades formales como protectoras de la conducta social y obligados por mandato legal y constitucional a mantener la paz en un Estado de Derecho.

ANTEPROYECTO DE LEY No

De de del 2019

“Por medio del cual se toman medidas de urgencia en materia de menores de edad con motivo de la seguridad pública y en función de los menores en riesgo social.”

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARIA GENERAL	
Presentación	30/9/19
Hora	6:25 p.m.
A Debate	
A Votación	

Artículo 1. Los menores de edad que sean retenidos en más de tres ocasiones por las autoridades Policiales con motivo del toque de queda y remitidos a la autoridad correspondiente considerados jóvenes en riesgo social por las condiciones en que el ambiente los marca, serán remitidos de manera definitiva al **PROGRAMA ENCONTRANDO EL CAMINO CORRECTO**, plan instituido y conformado con la participación de la Policía Nacional, el Ministerio de Educación, y el Ministerio de Seguridad del año 2014

Artículo 2. Al Estado le corresponderá instrumentar la orientación necesaria, y adecuar el mecanismo de manejo de los mismos a través de las entidades mencionadas con anterioridad a efecto de que se pueda obtener una adecuada resocialización.

Artículo 3: Los adultos, familiares padres de familia de los menores se le darán cursos especiales a efectos de que se constituyan en colaboradores inmediatos medidas que serán de obligatorio cumplimiento. En caso de que no acaten las instrucciones de la entidad correspondiente se aplicarán sanciones por las autoridades competentes.

La presente Ley comenzará a regir el día siguiente de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Propuesto a la consideración del Honorable Pleno de la Asamblea Nacional por el **H.D. CENOBIA VARGAS** y otros.

Cenobia Vargas *Olivia González*
Patricia Ayón